Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 05

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO BARBERO CUE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Asunción, 11 de febrero de 2019.

VISTO: La Carta Interna UOC N° 130/2019 de fecha 11 de febrero de 2019 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad ejecutora de Programas y Proyectos.

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada Carta Interna se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2017, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO BARBERO CUE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078."*

Que, a través del Memorándum CPI N° 139/2019 de fecha 08 de febrero de 2019 dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en la cual la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato, remite la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, al Contrato N° 01/2017 de la empresa constructora CONSORCIO BARBERO CUE.

Que, al expediente de solicitud se adjunta la Nota N.P. MEC 83-18 de fecha 14 de noviembre de 2018 del Consorcio Barbero Cue dirigida al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC en la cual solicita una prórroga de 38 (treinta y ocho) días por causa de inclemencias climáticas y sus consecuencias en los meses agosto, setiembre y octubre. Se agregan copias de los registros de precipitación diaria (mm) año 2018, de la Dirección de Meteorología e Hidrología (para el departamento de Concepción y Amambay) y copias del libro de obras.

Que, se adjunta la Nota de la Empresa Fiscalizadora Red de Ingeniería de Servicios S.A. "REDINSA" de fecha 07 de febrero de 2019 dirigida a la Arq. Patricia Sánchez a través de la cual la consultora informa sobre la situación de incidencias en obra debido a las inclemencias climáticas entre los meses de agosto, setiembre y octubre de 2018, conforme al cuadro que se anexa en la misma se visualiza un acumulado de prórroga concedida de 33 días.

Econ. Liz Torres Lacomich
Encargada de Despacho - Coord. General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 05

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO BARBERO CUE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: "...Condiciones Generales del Contrato *22. Prórroga de los plazos de ejecución. 22.1 Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1 *"Prórroga de los Plazos de Ejecución - Fuerza mayor: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."*

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS Capitulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, Artículo 44.- "En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se ha expedido en sentido favorable, según Dictamen N° 05/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, la que en su parte pertinente expresa: "Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada , está justificada

Econ. Liz Torres Laconich
Encargada de Despacho - Coord. Gral.
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 05

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO BARBERO CUE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

debidamente mediante las documentaciones que obran en el expediente verificado, se recomienda salvo mejor parecer de la máxima autoridad, se proceda a la realización del acto administrativo correspondiente conforme lo dicta la normativa.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución Ministerial N° 443 de fecha 24 de enero de 2019, fue designada la Sra. LIZ TORRES LACONICH, con C.I. N° 1.160.654, como Encargada de Despacho de la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

1° PRORROGAR por 33 (treinta y tres) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 01/2017 suscripto con el Consorcio Barbero Cue como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078.

Econ. Liz Torres Laconich
Encargada de Despacho - Coord. General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 05

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2017 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO BARBERO CUE COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes

3° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

ECON. LIZ TORRES LACONICH
Encargada de Despacho
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos